



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL CON Y SIN FACILITADOR AMBIENTAL

ROMERO JARAMILLO SELENA JACQUELINE
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL CON Y SIN FACILITADOR AMBIENTAL

ROMERO JARAMILLO SELENA JACQUELINE
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

MACHALA
2021



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE GESTIÓN AMBIENTAL

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON Y
SIN FACILITADOR AMBIENTAL

ROMERO JARAMILLO SELENA JACQUELINE
LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL

GUERRERO AZANZA MARIUXI YAMILET

MACHALA, 27 DE ABRIL DE 2021

MACHALA
27 de abril de 2021

ESTUDIO DE CASO

por Selena Jacqueline Romero Jaramillo

Fecha de entrega: 16-abr-2021 07:14a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1560895341

Nombre del archivo: ESTUDIO_DE_PPS.docx (15.19K)

Total de palabras: 2174

Total de caracteres: 12760

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, ROMERO JARAMILLO SELENA JACQUELINE, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Análisis Comparativo del Proceso de Participación Social con y sin Facilitador Ambiental, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de abril de 2021



ROMERO JARAMILLO SELENA JACQUELINE
0705387488

ESTUDIO DE CASO

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Apagado

RESUMEN

El presente caso de investigación propuesto, abarca temáticas concernientes a los mecanismos e importancia de los procesos de participación social en proyectos u obras que repercuten impactos ambientales, es importante realizar difusiones informativas que abarque métodos idóneos plasmados en aquellos actores que se encuentran dentro del área de influencia directa e indirecta, que permitan dotar de conocimiento sobre la posible ejecución de actividades susceptibles de impactos o afectación en su entorno, receptando sus criterios y observaciones.

Para lo cual se expondrán las generalidades de los procesos de participación social como herramientas necesarias enfocadas en un diálogo mutuo entre el proponente y la comunidad, podrán ser intervenidas con y sin facilitadores socio ambientales, de tal manera se establece una matriz comparativa determinando el respectivo análisis de las observaciones que se presentan en cada acción con los debidos responsables en cada proceso, de igual manera se desarrolla una matriz descriptiva de acuerdo a las normativas ecuatorianas incluyendo las actividades ambientales más relevantes determinadas en la plataforma del Ministerio del Ambiente a través de su página web del Sistema Único de Información Ambiental.

El estudio de caso presenta una metodología enfocada en una investigación bibliográfica, referente a libros, artículos científicos y normativas, asimismo determina un enfoque descriptivo que da a conocer cada uno de los procesos de participación social.

Palabras claves: Proceso de participación social, mecanismos e importancia, facilitador ambiental, normativa, análisis comparativo.

ABSTRACT

This proposed research case covers topics concerning the mechanisms and importance of the processes of social participation in projects or works that have environmental impacts, it is important to carry out informational dissemination that includes suitable methods embodied in those actors who are within the area of direct and indirect influence, which allow to provide knowledge about the possible execution of activities susceptible to impacts or affectation in their environment, receiving their criteria and observations.

For which the generalities of the social participation processes will be presented as necessary tools focused on a mutual dialogue between the proponent and the community, they may be intervened with and without socio-environmental facilitators, in such a way that a comparative matrix is established determining the respective analysis of the observations that are presented in each action with the due persons in charge in each process, Similarly, a descriptive matrix is developed in accordance with Ecuadorian regulations, including the most relevant environmental activities determined on the platform of the Ministry of the Environment through its website of the Unique Environmental Information System.

The case study presents a methodology focused on a bibliographic investigation, referring to books, scientific articles and regulations, it also determines a descriptive approach that reveals each of the processes of social participation.

Keywords: Social participation process, mechanisms and importance, environmental facilitator, regulations, comparative analysis

CONTENIDO

RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	5
DESARROLLO	6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	6
MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	7
FACILITADOR SOCIOAMBIENTAL	8
METODOLOGÍA	9
CONCLUSIONES	19
BIBLIOGRAFÍA	20

LISTA DE MATRICES

MATRIZ DESCRIPTIVA DE LA NORMATIVA Y ACTIVIDADES AMBIENTALES CON/SIN FACILITADOR AMBIENTAL REFERENTE A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1
--	---

MATRIZ COMPARATIVA DESARROLLADA PARA LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN PÚBLICA CON Y SIN FACILITADOR DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5
--	---

INTRODUCCIÓN

En los procesos de participación ciudadana es imprescindible que existan espacios y medios de información determinados para dialogar, consensuar y a su vez permitan recoger observaciones sometidos a debate público. En la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo 1992, promulga la participación ciudadana, como lo indica en el principio diez, El método para resolver los problemas ambientales es involucrar a todos los participantes relevantes en un nivel apropiado. A escala nacional, todas las personas deberán tener acceso oportuno a la información que represente un daño sobre el medio ambiente en su población local, así mismo se incorporen acciones de participar en diversos procesos de toma de decisiones (Programa 21). No obstante, el aporte que emite las naciones unidas sobre la difusión en materia ambiental, enfocado en declaraciones, convenios, tratados, etc. han dotado de mecanismos efectivos concernientes en la participación pública.

La intervención activa de la ciudadanía alude estar presentes en el apogeo para la defensa de sus intereses, suscitados en conflictos socio ambientales que implica a grupos sociales confrontar por modos diversos como el uso y significado de proyectos que intervienen el ambiente (Pérez Cubero, 2019). De acuerdo al tipo de impacto será necesario la intervención del facilitador o sin facilitador socio ambiental, en caso de existir una contradicción mayoritaria de la comunidad en los procesos de consulta, la decisión de aprobar o no la actividad deberá ser adoptada por resolución debidamente motivada por la Autoridad Ambiental Competente, por tal razón, se considera importante la participación ciudadana porque implica la iniciativa donde la sociedad debe estar conectada e involucrada en los procesos de pronunciamiento. Por ello, la intervención de la población como entes participativos y actores en la aplicación del control social, es necesaria (Valencia & Vicuña, 2019).

Se ha determinado como objetivo principal un análisis comparativo con y sin facilitador ambiental de los procesos de participación ciudadana, mediante el uso de herramientas metodológicas de selección, con la finalidad que la comunidad que se encuentren dentro del área de influencia directa o indirecta de un proyecto participen en la adopción de decisiones considerando sus intervenciones como derecho primordial.

DESARROLLO

PARTICIPACIÓN SOCIAL

El concepto de participación posibilita interactuar en las decisiones que los afectan o se relacionan con ellos, en otras palabras, significa estar informado, poder pensar, elegir y proponer alternativas (Pérez Cubero, 2019). Los procesos de intervención ciudadana, se rigen por los principios de legitimidad y representatividad, definido como el esfuerzo de las instituciones nacionales, ciudadanos y entes de control interesados en ejecutar proyectos con incidencia ambiental fundamentalmente negativa, para lo cual están obligados a informar a los actores de influencia sobre la implementación de las actividades, así como los posibles impactos sociales y ambientales que pudiesen generarse y la relevancia de las medidas de mitigación consideradas para evitar los efectos adversos. Este proceso permite recoger criterios y observaciones de la comunidad respecto del proyecto, mismas que deben estar incorporadas tanto al estudio como el plan de manejo ambiental, para lograr la factibilidad, no solo desde el punto de vista técnico y económico, sino también ambiental y social, que posibilite garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo (Acuerdo Ministerial 061, 2015). Para el desarrollo de los procesos ciudadanos se establece como instancia primordial la aplicación la emisión de informes de convocatorias, estructura y mecanismo de Procesos de Participación Social (PPS), elaboración sistemática y finalmente revisión de estándares comunitarios. No obstante, la participación en la toma de decisiones es una estrategia eficaz que se incorpora cada vez más al proceso de gestión ambiental (Cerati & Souza, 2016).

Por lo tanto, la participación de la sociedad es un derecho que se encuentra estipulado en las normativas establecidas en la carta magna del Ecuador que garantiza una información adecuada y llega a establecer mutuo acuerdo entre el proponente del proyecto y las personas, asegurando una calidad de vida en el entorno. Según Mendoza (2019) afirma que la participación ciudadana se configura en una serie de actividades, procesos y tecnologías, a través de estas las personas pueden intervenir en los asuntos públicos que les afectan.

IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación ciudadana constituye un elemento esencial para el desarrollo de un sistema democrático, inclusivo y característico, en el que se incorporan una serie de gestiones, formales o informales, al que la comunidad asiste para ser parte del proceso deliberativo y de toma de decisiones (Álvarez-Vergnani, 2019). Una de las características más evidentes de la modernidad es la posición y el valor que el orden social otorga a la naturaleza (Bolaños Sánchez et al., 2015). La participación en materia ambiental juega un papel fundamental porque permite incorporar los criterios de la comunidad que se encuentra en el área directa de una actividad que pueda afectar los recursos naturales, estos pueden ser de bajo, mediano y alto impacto ambiental, es importante tomar en consideración que existen empresas que aplican medidas económicas ante la problemática ambiental que se vive hoy en día, estas consideran cuestiones ambientales, utilizando técnicas de evaluación económica cuando enfrentan aspectos ambientales, las mismas que están diseñadas para ganar la voluntad de cancelar cambios positivos en los bienes ambientales o aceptar compensación por cambios negativos (Moran Molina & Gonzaga Añazco, 2017).

En la investigación de Hungerford y Volk, citado de Pulido (2018) afirma que a medida que aumenta la comprensión de los problemas ambientales, aumentará la motivación para la participación responsable. Pero es necesario mencionar que las aportaciones de la comunidad deben ser viables técnica y económicamente, de tal manera que las actividades que tengan mayor impacto se desarrollen con eficiencia, reduciendo o compensando los impactos para que las actividades se lleven a cabo mejorando las condiciones ambientales en la ejecución del proyecto propuesto en todas sus fases.

MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los mecanismos son un procedimiento utilizado por la autoridad ambiental competente para hacer efectiva la participación social. Para aplicar estos mecanismos y sistematizar sus resultados, se tomarán medidas de acuerdo con lo previsto en las directivas o herramientas que emita la autoridad ambiental nacional para el efecto. A la hora de definir el mecanismo de participación social se deben considerar los siguientes factores: el grado de impacto que tiene

el proyecto y el grado de conflicto determinado; de ser así, tendrán más espacio de participación (Acuerdo Ministerial 061, 2015).

La participación se manifiesta en los actores que interactúan en la toma de decisiones a través de mecanismos de interacción mutua (Contreras & Montecinos, 2019). Por consiguiente, los mecanismos de participación ciudadana que se utiliza para la regularización ambiental se encuentran establecidos en el reglamento al código orgánico ambiental y establece etapas como la asamblea de presentación pública, talleres de socialización ambiental, reparto de documentación informativa sobre los proyectos a presentar, página web que detalla los mecanismos donde los interesados podrán acceder a la información de proyecto en línea a través del sistema único de información ambiental, centros de información pública es otra fuente donde la ciudadanía podrá informarse sobre la actividad, ubicado en un lugar de fácil acceso, a su vez estará presente un representante del operador y los responsables del levantamiento de estudio ambiental. Las intervenciones de los grupos de interés forman una acción para que las personas disfruten de los resultados de acuerdo con los mecanismos establecidos (Matos et al., 2018).

FACILITADOR SOCIOAMBIENTAL

En el proceso de participación ciudadana, los facilitadores ambientales mantendrán independencia e imparcialidad con los consultores y operadores del proyecto. Para designar un facilitador ambiental que participe en el proceso de participación ciudadana, no es necesario que sea miembro del equipo multidisciplinario que elabora la investigación de impacto ambiental y el plan de gestión ambiental para el proceso de participación ciudadana. (Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, 2019)

Desde este marco, es necesario democratizar e involucrar a la ciudadanía en el desarrollo de indicadores para responder eficazmente al proceso de una gestión ambiental sostenible (Márquez-Escárcega, 2017). Asegurando que el proceso con facilitador se lleve de manera oportuna y veraz para mantener resultados transparentes.

METODOLOGÍA

La sistematización de información secundaria, proveniente de artículos científicos, libros, documentos y memorias de participación social obtenida a través de la técnica metodológica de recolección, revisión, abstracción, concreción y síntesis ha contribuido a estructurar el presente estudio de caso.

De acuerdo con lo antes mencionado, se diseñó una matriz enfocada con las diferentes normas establecidas en el marco constitucional acerca de los procesos de participación social y sus actividades ambientales más representativas en la ejecución de obras o proyectos.

1. Matriz descriptiva de la normativa y actividades ambientales con/sin facilitador ambiental referente a los procesos de participación social

Normativa	Descripción del artículo	Actividades Ambientales con facilitador ambiental	Actividades Ambientales sin facilitador ambiental
Constitución de la República del Ecuador	Art. 395 inciso 3.- El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.	Sistema de eliminación y/o disposición final de desechos peligrosos	Granjas porcícolas a partir de: 20 -1500 número de animales
Código Orgánico del ambiente	Artículo 184.- De la participación ciudadana. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la población respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptado por resolución debidamente motivada de la Autoridad Ambiental Competente.	Explotación de mediana minería metálicos y no metálico	Generación de energía hidroeléctrica partir de: 1.0-10.0 mega watts (MW)

	<p>Artículo 172.- Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.</p>		
<p>Reforma del Código Orgánico ambiental</p>	<p>Art. 440.- Pronunciamiento del proceso de participación ciudadana. - Durante el proceso de participación ciudadana la Autoridad Ambiental competente planificará y ejecutará los mecanismos de participación social a través de facilitadores ambientales, considerando los lineamientos establecidos en la norma técnica emitida por la Autoridad Ambiental.</p> <p>El proponente incluirá las opiniones y observaciones legales, técnicas y económicamente viables de la población,</p>	<p>Acción y operación de fábricas para elaboración de explosivos</p>	<p>Minería artesanal: explotación</p>

	resultantes del proceso de participación ciudadana en el estudio de impacto ambiental.		
	Art. 464.- Alcance de la participación ciudadana. El proceso de participación ciudadana se realizará de manera obligatoria para la regularización ambiental de todos los proyectos, obras o actividades de mediano y alto impacto ambiental.	Desarrollo y producción de hidrocarburos	Construcción y/u operación de estaciones repetidoras y estaciones de radio y televisión
Ordenanza Provincial	ARTÍCULO 136.- DE LA DEFINICIÓN de los facilitadores. - Solamente aquellos facilitadores acreditados y calificados estarán habilitados para la facilitación de procesos de participación social. La Autoridad competente expedirá la correspondiente norma técnica en la que consten los requisitos y condiciones para la obtención de la acreditación y registro.	Construcción y operación de granjas acuícolas (camaroneras) a partir de 100 hectáreas	Cultivo de peces de agua dulce y granjas piscícolas

Fuente: Normativa Ecuatoriana y Sistema Único de Información Ambiental (SUIA)

Análisis

Las normas ecuatorianas vigentes han permitido conocer temáticas en materia ambiental y que se apliquen de acuerdo a lo establecido en los procesos de participación ciudadana, factor básico para contribuir al desarrollo sostenible, mejores estilos de vida y mayor oportunidad de participación en la toma de decisiones públicas, así como en la ejecución y control de mecanismos eficientes (Márquez et al., 2019).

El Ministerio del Ambiente y Agua que es el ente rector competente de nuestro país diseñó un software denominado Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), que establece un catálogo de actividades ambientales que contiene una nómina de proyectos, donde el proponente para regularizar su actividad deberá ingresar información seleccionada con características particulares del mismo, realizado dicho proceso, el sistema determina el tipo de impacto, es decir, certificados ambientales considerados de (bajo impacto) y registros ambientales (mediano impacto) estos no requieren la participación de un facilitador socio ambiental, para el caso de licencias ambientales (alto impacto) se requiere de manera obligatoria incluir en sus procesos de participación social un facilitador en virtud a la categorización establecidos en el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico Ambiental.

RESULTADOS

A continuación, se presenta una matriz que detalla los procesos de participación social, desarrolladas con y sin facilitador ambiental, para ello se estableció actores o responsables para cada actividad y de acuerdo a estas, se determinó observaciones mediante un análisis comparativo en cada acción.

2. Matriz Comparativa desarrollada para los procesos de difusión pública con y sin facilitador de los Estudios de Impacto y Plan de Manejo Ambiental

PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON FACILITADOR				PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SIN FACILITADOR			
Orden	Acciones	Responsables	Observaciones del análisis comparativo	Orden	Acciones	Responsables	Observaciones del análisis comparativo
1	Asignación Técnico Responsable	Coordinador de calidad ambiental	El promotor debe subir el estudio ambiental, posterior a ello el sistema designa a un Coordinador, quien otorga las responsabilidades a un técnico social	1	Socialización o divulgación pública	Promotor	El promotor es el encargado de subir en la página web SUIA el estudio ambiental, posterior a ello deberá ingresar los medios de verificación
2	Verificar Información y validar pago	Técnico Social Promotor	El Técnico deberá definir el número de facilitadores para que el promotor cancele el valor por tasa de facilitadores	2	Ingresar medio de verificación	Promotor	El promotor ingresa documentos como convocatorias, invitaciones personales, carteles, fotos

3	Ingresar y revisar el informe de vista previa y sus respaldos; Verificar el # de facilitadores; Completar el informe final del PPS	Facilitador Técnico Social	Designada la aprobación del facilitador, deberá descargar los formatos e ingresar los informes de vista previa con sus respaldos, cargada la información el técnico observa e indica si se requiere adicionar facilitadores, cuando el informe de visita previa está aprobado y el técnico social ha ratificado o no el número de facilitadores, la tarea del facilitador es culminar el informe final, ingresando observaciones durante el PPS	3	Asignar Técnico Social	Coordinador	Una vez que el usuario ha enviado la información de los medios de verificación, a diferencia del PPS con facilitador, la Autoridad ambiental procede a revisar, para otorgar al coordinador la asignación de un Técnico Social
4	Verificar Información requerida; Realizar	Técnico social	El Técnico social verifica la información si es correcta o solicita documentación, aprobado aquello procede a realizar el informe y oficio de pronunciamiento	4	Verificar Información de convocatoria	Técnico Social	Cuando el Técnico Social ha verificado que la información de la convocatoria esté completa, la misma que fue cargada

	informe Técnico y oficio de pronunciamiento		indicando si es favorable o no, por último el proyecto se publica en la página web del SUIA por 7 días laborables				por el promotor, el estudio se publica en la página web del SUIA por 7 días laborables
5	Revisar comentarios del proceso de divulgación del PPS	Técnico Social	El Técnico Social revisa los comentarios u observaciones de PPS	5	Revisar comentarios del proceso de divulgación del PPS	Técnico Social	El Técnico Social revisa los comentarios u observaciones de PPS
6	Revisar documentos	Autoridad	Cuando el proyecto no ha recibido observaciones la autoridad ambiental competente realiza la respectiva revisión de los documentos que realizó el técnico social como el informe y el	6	Revisar documentos	Autoridad	Es importante considerar el nivel de impacto del proyecto, donde la autoridad ambiental competente adiciona la ejecución de una reunión informativa, la misma que se

			oficio, además debe indicar si requiere modificaciones el informe				realiza bajo la supervisión de la AAC
7	Firmar el oficio	Autoridad	Cuando el informe no tiene observaciones, la autoridad ambiental procede a firmar el oficio probado y se procede a enviar al promotor el oficio	7	Firmar el oficio	Autoridad	La autoridad competente revisa el proyecto, sino existe observaciones aprueba el oficio para enviar al promotor

Fuente: Elaboración Propia

Análisis

El Proceso de Participación Social (PPS) con Facilitador Socio ambiental permite realizar un procedimiento uniforme entre el proponente y la comunidad, por lo tanto, para verificar la información en el área directa deberá realizar de manera obligatoria una visita previa, la misma que deberá identificar los conflictos socio ambientales y cumplir con el listado de actores a convocar según lo establece su norma, asegurando la asistencia estableciendo fechas con el fin de aplicar el principio de libre accesibilidad que permite a las personas participar e incorporar sus criterios. Una vez finalizada la asamblea de PPS el facilitador procederá a realizar el informe de sistematización con los debidos medios de verificación (fotos, encuestas, audio, etc.) que se entregará a la Autoridad Ambiental Competente después del cierre del PPS.

No obstante, en los procesos de participación social sin facilitador socio ambiental, el operador del proyecto se encargará de informar a la comunidad sobre la socialización a través de carteles informativos, publicación en medios, documentos dirigidos a los actores de participación social, culminada la reunión informativa, adjuntará los documentos para presentar a la Autoridad Ambiental Competente, incorporando las observaciones respectivas sugeridas de la población en caso de existir, así como sus respaldos que validan la ejecución de los Mecanismos del PPS.

Desde esta perspectiva, nos ha permitido conocer y comparar en el marco de la regularización ambiental que se realizan de manera obligatoria a través de la entidad competente los procesos de participación social considerando una parte básica importante del desarrollo humano; un aspecto relacionado es que generalmente está representada por la unidad y la cooperación de la comunidad (Bolívar, 2018).

CONCLUSIONES

Luego de la revisión bibliográfica que se presenta en este estudio de caso se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Se determinó los procesos de participación social con facilitador socio ambiental, el mismo que se encarga de garantizar y cumplir con los mecanismos para la gestión ambiental, con el fin de permitir su aplicabilidad en el desarrollo de actividades de socialización, que deberá ser debidamente justificado ante la Autoridad Ambiental Competente.

Para el caso de los PPS sin facilitador socio ambiental se desarrollará por parte el proponente del proyecto, permitiendo la intervención de la comunidad para que ejerzan su derecho a ser partícipes de toda actividad que genere impactos ambientales como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y demás acuerdos ministeriales.

Estos dos procesos de participación se desarrollan de manera responsable y organizada dirigido a grupos de interés, para establecer una integración equilibrada hacia la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Ministerial 061 . (04 de mayo de 2015). *Reforma del Libro VI DEL TULSMA* .
Obtenido de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu155124.pdf>
- Álvarez-Vergnani, C. (2019). Participación ciudadana: retos para una ciudadanía activa ante el cambio climático. *Cuadernos de Investigación UNED*, 11(1), 78–88.
- Bolaños Sánchez, V. H., Ortega Garnelo, F., & Reyes Baza, D. (2015). Medio ambiente, ciencia y sociedad. *Andamios*, 12(29), 7–14.
- Bolívar, Y. C. R. (2018). Investigación Acción Participativa y Educación Ambiental. *Revista Scientific*, 3(7), 289–308.
- Cerati, T. M., & Souza, A. Q. de. (2016). Participación social en la gestión ambiental: estudio de caso en una unidad de conservación urbana en el municipio de São Paulo, Brasil. *Estudios demográficos y urbanos*, 31(1), 87–113.
- Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de ciencias sociales - Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, 25(2), 178–191.
- Márquez-Escárcega, J.-L. (2017). Participación ciudadana en la elaboración de indicadores para la evaluación de la gestión ambiental sostenible. *Revista Luna Azul*, 45, 252–265.
- Márquez, F., Caveda, D. A., & Álvarez, L. R. (2019). Gestión de la formación ambiental ciudadana desde las comunidades. *Avances*, 21(4), 431–441.
- Matos, Y., de Pinto, E. P., Briceño, M. L. P., & Briceño, M. V. (2018). Participación Ciudadana para una Educación Ambiental Sustentable. *Revista Scientific*, 3(9), 233–255.
- Mendoza, R. D. T., Vera, J. L. G., & Figueroa, E. J. C. (2019). Participación ciudadana y su influencia en la gestión administrativa de los gobiernos descentralizados de Manabí. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 714–735.

Moran Molina, G. G., & Gonzaga Añazco, S. J. (2017). ANÁLISIS DE LA MEDICIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL COMO PRODUCTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO. *Revista Universidad Y Sociedad*, 9(1), 87–90.

oficial de Ecuador, R. (2015). Acuerdo No. 061 Reforma Del Libro Vi Del Texto Unificado De Legislación Secundaria, 80. *Recuperado de: [Http://suia. Ambiente. Gob. ec/documents/10179/185880/ACUERDO, 61](http://suia.ambiente.gob.ec/documents/10179/185880/ACUERDO,61)*.

Perez Cubero, M. E. (2019). La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1). <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73023>

Pulido Capurro, V., & Universidad Inca Garcilaso de la Vega Lima Perú. (2018). Aportes pedagógicos a la educación ambiental: una perspectiva teórica. *Revista de Investigaciones Altoandinas - Journal of High Andean Research*, 20(3), 333–346.

Programa 21. (s.f.). Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. (12 de junio de 2019). Obtenido de <http://bch.cbd.int/database/attachment/?id=19823>

Valencia, H. O., & Vicuña, D. T. (2019). Control social en la participación ciudadana: una visión desde los servicios públicos locales. *Revista de ciencias sociales - Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, 25(4), 175–185.